



Municipalidad Metropolitana de Lima

ACUERDO DE CONCEJO N° 396

LIMA, 24 DE NOVIEMBRE DE 2021

EL ALCALDE METROPOLITANO DE LIMA

POR CUANTO:

El Concejo Metropolitano de Lima, en Sesión Ordinaria de la fecha;

VISTO:

El Oficio N° D000206-2021-SAT-JEF de 14 de octubre de 2021 de la Jefatura del Servicio de Administración Tributaria de Lima (SAT), que remite el expediente de ratificación digital de la Ordenanza N° 485-MDS, que aprueba los procedimientos administrativos, servicios prestados en exclusividad y derechos de trámite contenidos en el TUPA de la Municipalidad Distrital de Surquillo, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 40 de la Ley N° 27972, las ordenanzas en materia tributaria expedidas por las municipalidades distritales deben ser ratificadas por las municipalidades provinciales de su circunscripción, para su vigencia y exigibilidad;

Que, en aplicación de lo normado por la Ordenanza N° 2386-2021, que sustituye la Ordenanza N° 2085, que aprueba el Procedimiento de Ratificación de Ordenanzas Tributarias en el ámbito de la provincia de Lima, la Municipalidad Distrital de Surquillo aprobó la Ordenanza N° 485-MDS, objeto de la ratificación, remitiendo la misma acompañada del expediente de ratificación digitalizado, incluyendo sus respectivos informes y documentos sustentatorios, al Servicio de Administración Tributaria de Lima (SAT), con carácter de Declaración Jurada, sujetos a revisión por las entidades competentes, y el SAT en uso de sus competencias;

Que, a través del Informe N° D000105-2021-SAT-ART de 13 de octubre de 2021, el Área Funcional de Ratificaciones de la Gerencia de Asuntos Jurídicos del Servicio de Administración Tributaria de Lima (SAT) emite pronunciamiento favorable respecto de ciento sesenta y seis (166) derechos de trámite correspondientes a ciento sesenta y seis (166) procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, cuyos costos únicamente han sido enviados y sustentados, listados en el Anexo A del presente Informe, aprobados en la Ordenanza N° 485-MDS por la Municipalidad Distrital de Surquillo; luego de haberse verificado que su establecimiento se ha efectuado de conformidad con la normativa vigente en cuanto responde al costo en el que incurre la Municipalidad en la prestación del servicio;

Que, el mencionado Informe se sustenta en los requisitos exigidos y las normas aplicables contenidas en la Ordenanza N° 2386-2021 de la Municipalidad Metropolitana de Lima; el Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y modificatorias, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el Texto Único Ordenado (TUO) del Decreto Legislativo N° 776, Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N°





Municipalidad Metropolitana de Lima

156-2004-EF, el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM, entre otros dispositivos legales, debiéndose efectuar la publicación del texto de la ordenanza distrital y el acuerdo ratificatorio que contiene los derechos de trámite de los procedimientos y servicios prestados en exclusividad, materia de la ratificación, en el Diario Oficial El Peruano. Adicionalmente, la Ordenanza y su Anexo que contiene los procedimientos administrativos, servicios prestados en exclusividad y derechos de trámite, se publicarán en el Portal Web del Diario Oficial El Peruano, así como se difundirá en la Plataforma Digital Única para Orientación del Ciudadano del Estado Peruano y en el respectivo Portal Institucional, conforme lo dispuesto en los numerales 44.2 y 44.3 del Artículo 44 del TUO de la Ley N° 27444;

Que, al mismo tiempo, el citado Informe menciona que los ingresos que la Municipalidad Distrital de Surquillo prevé percibir como producto de la aplicación de los derechos de trámite por los procedimientos administrativos y/o servicios prestados en exclusividad listados en el Anexo A de dicho informe, financian el 99.96% aproximadamente de los costos considerados en su costeo (no se incluyen costos directos no identificables);

Estando a lo señalado en los considerandos que anteceden, en uso de las facultades previstas según los Artículos 9 y 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y de conformidad con lo opinado por el Servicio de Administración Tributaria de Lima (SAT) y por la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización, en su Dictamen N° 090-2021-MML/CMAEO de 22 de octubre de 2021; el Concejo Metropolitano de Lima por UNANIMIDAD y con dispensa del trámite de aprobación del acta;

ACORDÓ:

Artículo 1.- Ratificar ciento sesenta y seis (166) derechos de trámite que corresponden a un total de ciento sesenta y seis (166) procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad cuyos costos únicamente han sido enviados y sustentados, listados en el Anexo A del Informe N° D000105-2021-SAT-ART, aprobados en la Ordenanza N° 485-MDS por la Municipalidad Distrital de Surquillo; luego de haberse verificado que su establecimiento se ha efectuado de conformidad con la normativa vigente en cuanto responde al costo en el que incurre la Municipalidad en la prestación del servicio, en la medida que se han establecido, teniendo en cuenta el marco legal vigente: Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y modificatorias; Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y modificatorias, el Decreto Supremo N.° 029-2019-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación; Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y modificatorias, Decreto Supremo N° 200-2020-PCM, que aprueba los procedimientos administrativos estandarizados de Licencia de Funcionamiento y de Licencia Provisional de Funcionamiento, Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones; Decreto Supremo N° 043-2021-PCM, que aprueba los procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones; así como también el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM, que aprueba la metodología de determinación de costos de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad comprendidos en el TUPA, entre otras normas vinculadas con el establecimiento de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad aplicables al caso, según lo informado por el Área Funcional de Ratificaciones de la Gerencia de Asuntos Jurídicos del Servicio de Administración Tributaria de Lima (SAT) en su Informe N° D000105-2021-SAT-ART de 13 de octubre de 2021.





Municipalidad Metropolitana de Lima

ANEXO A
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO - ORDENANZA N° 485-MDS

Table with columns: N.º, PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO / SERVICIO PRESTADO EN EXCLUSIVIDAD, DERECHO (I), COSTO (C), % COBERTURA, N.º DERECHO, TRÁMITE. Rows list various construction and renovation projects with associated costs and coverage percentages.

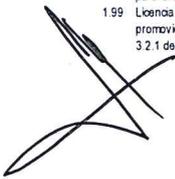


Handwritten signature



Municipalidad Metropolitana de Lima

Table with 5 columns: Item number, Description, Value 1, Value 2, and Percentage. Contains 100 rows of data related to construction licenses and municipal services.





Municipalidad Metropolitana de Lima

1.100	Licencia de Habitación Urbana Modalidad B: aprobación de proyecto con evaluación por la municipalidad - habilitaciones urbanas de uso residencial de unidades prediales no mayores de cinco (5) hectáreas, que constituyan islas rústicas y que conformen un lote único, siempre y cuando no esté afecto al plan vial provincial o metropolitano	272.00	272.02	99.99%	100
1.101	Licencia de Habitación Urbana Modalidad B: aprobación de proyecto con evaluación por la municipalidad - modificación del proyecto de habitación urbana que corresponda a alguna etapa de un proyecto integral aprobado con anterioridad o que tenga el plazo vencido	272.00	272.02	99.99%	101
1.102	Licencia de Habitación Urbana Modalidad B: aprobación de proyecto con evaluación previa por los revisores urbanos - habilitaciones urbanas de uso residencial de unidades prediales no mayores de cinco (5) hectáreas, que constituyan islas rústicas y que conformen un lote único, siempre y cuando no esté afecto al plan vial provincial o metropolitano	34.60	34.63	99.91%	102
1.103	Licencia de Habitación Urbana Modalidad C: aprobación de proyecto con evaluación previa por la comisión técnica - habilitaciones urbanas que se vayan a ejecutar por etapas, con sujeción a un proyecto integral	372.00	372.02	100.00%	103
1.104	Licencia de Habitación Urbana Modalidad C: aprobación de proyecto con evaluación previa por la comisión técnica - habilitaciones urbanas con construcción simultánea que soliciten venta garantizada de lotes	372.00	372.02	100.00%	104
1.105	Licencia de Habitación Urbana Modalidad C: aprobación de proyecto con evaluación previa por la comisión técnica - habilitaciones urbanas con construcción simultánea de viviendas, donde el número, dimensiones de lotes a habilitar y tipo de viviendas a edificar se definen en el proyecto, siempre que su finalidad sea la venta de viviendas edificadas	372.00	372.02	100.00%	105
1.106	Licencia de Habitación Urbana Modalidad C: aprobación de proyecto con evaluación previa por la comisión técnica - todas las demás habilitaciones urbanas que no se encuentren contempladas en las modalidades A, B y D	372.00	372.02	100.00%	106
1.107	Licencia de Habitación Urbana Modalidad C: aprobación de proyecto con evaluación previa por los revisores urbanos - habilitaciones urbanas con construcción simultánea que soliciten venta garantizada de lotes	37.60	37.65	99.87%	107
1.108	Licencia de Habitación Urbana Modalidad C: aprobación de proyecto con evaluación previa por los revisores urbanos - habilitaciones urbanas con construcción simultánea de viviendas, donde el número, dimensiones de lotes a habilitar y tipo de viviendas a edificar se definen en el proyecto, siempre que su finalidad sea la venta de viviendas edificadas	37.60	37.65	99.87%	108
1.109	Licencia de Habitación Urbana Modalidad C: aprobación de proyecto con evaluación previa por los revisores urbanos - todas las demás habilitaciones urbanas que no se encuentren contempladas en las modalidades A, B y D	37.60	37.65	99.87%	109
1.110	Licencia de Habitación Urbana Modalidad D: aprobación de proyecto con evaluación previa por la comisión técnica - habilitaciones urbanas de predios que no colindan con áreas urbanas o colindan con predios que cuenten con proyectos de habitación urbana aprobados y no ejecutados, por lo tanto se requiere de la formulación de un planeamiento integral	393.90	393.97	99.98%	110
1.111	Licencia de Habitación Urbana Modalidad D: aprobación de proyecto con evaluación previa por la comisión técnica - habilitaciones urbanas de predios que colindan con zonas arqueológicas, bienes inmuebles integrantes del patrimonio cultural de la nación o con áreas naturales protegidas	393.90	393.97	99.98%	111
1.112	Licencia de Habitación Urbana Modalidad D: aprobación de proyecto con evaluación previa por la comisión técnica - habilitaciones urbanas con o sin construcción simultánea, para fines de industria, comercio y usos especiales (OU)	393.90	393.97	99.98%	112
1.113	Licencia de Habitación Urbana Modalidad D: aprobación de proyecto con evaluación previa por los revisores urbanos - habilitaciones urbanas de predios que colindan con zonas arqueológicas, bienes inmuebles integrantes del patrimonio cultural de la nación o con áreas naturales protegidas	37.60	37.65	99.87%	113
1.114	Licencia de Habitación Urbana Modalidad D: aprobación de proyecto con evaluación previa por los revisores urbanos - habilitaciones urbanas con o sin construcción simultánea, para fines de industria, comercio y usos especiales (OU)	37.60	37.65	99.87%	114
1.115	Modificaciones No Sustanciales de proyectos aprobados de habitación urbana modalidad A (antes de su ejecución)	115.50	115.53	99.98%	115
1.116	Modificaciones No Sustanciales de proyectos aprobados de habitación urbana modalidad B: aprobación de proyecto con evaluación por la municipalidad (antes de su ejecución)	263.20	263.30	99.96%	116
1.117	Modificaciones No Sustanciales de proyectos aprobados de habitación urbana modalidad B: aprobación de proyecto con evaluación previa por los revisores urbanos (antes de su ejecución)	33.20	33.24	99.89%	117
1.118	Modificaciones No Sustanciales de proyectos aprobados de habitación urbana modalidad C: aprobación de proyecto con evaluación previa por la comisión técnica (antes de su ejecución)	359.30	359.39	99.97%	118
1.119	Modificaciones No Sustanciales de proyectos aprobados de habitación urbana modalidad C: aprobación de proyecto con evaluación previa por los revisores urbanos (antes de su ejecución)	36.20	36.25	99.86%	119
1.120	Modificaciones No Sustanciales de proyectos aprobados de habitación urbana modalidad D: aprobación de proyecto con evaluación previa por la comisión técnica (antes de su ejecución)	381.30	381.34	99.99%	120
1.121	Modificaciones No Sustanciales de proyectos aprobados de habitación urbana modalidad D: aprobación de proyecto con evaluación previa por los revisores urbanos (antes de su ejecución)	36.20	36.25	99.86%	121
1.122	Recepción de obras de habitación urbana sin variaciones modalidad A	207.90	207.97	99.97%	122
1.123	Recepción de obras de habitación urbana sin variaciones modalidad B	233.30	233.39	99.96%	123
1.124	Recepción de obras de habitación urbana sin variaciones modalidad C	261.60	261.64	99.98%	124
1.125	Recepción de obras de habitación urbana sin variaciones modalidad D	272.90	272.94	99.99%	125
1.126	Recepción de obras de habitación urbana con variaciones que no se consideren sustanciales modalidad A	258.00	258.10	99.96%	126
1.127	Recepción de obras de habitación urbana con variaciones que no se consideren sustanciales modalidad B	336.50	336.58	99.97%	127
1.128	Recepción de obras de habitación urbana con variaciones que no se consideren sustanciales modalidad C	378.90	378.96	99.98%	128
1.129	Recepción de obras de habitación urbana con variaciones que no se consideren sustanciales modalidad D	400.10	400.13	99.99%	129
1.130	Autorización de independencia o parcelación de terrenos rústicos ubicados dentro del área urbana o del área urbanizable inmediata	223.30	223.32	99.99%	130
1.131	Autorización de subdivisión de lotes	184.10	184.10	100.00%	131
1.132	Autorización de independencia o parcelación de terrenos rústicos ubicados dentro del área urbana o del área urbanizable inmediata conjunta con licencia de habitación urbana modalidad B: aprobación de proyecto con evaluación por la municipalidad	303.80	303.87	99.98%	132
1.133	Autorización de independencia o parcelación de terrenos rústicos ubicados dentro del área urbana o del área urbanizable inmediata conjunta con licencia de habitación urbana modalidad C: aprobación de proyecto con evaluación previa por la comisión técnica	406.00	406.04	99.99%	133
1.134	Autorización de independencia o parcelación de terrenos rústicos ubicados dentro del área urbana o del área urbanizable inmediata conjunta con licencia de habitación urbana modalidad D: aprobación de proyecto con evaluación previa por la comisión técnica	427.90	427.99	99.98%	134
1.135	Licencia de Habitación Urbana con Aprobación de Planeamiento Integral Modalidad D: aprobación de proyecto con evaluación previa por la comisión técnica - el área por habilitar no colinda con zonas habilitadas	427.80	427.88	99.98%	135
1.136	Autorización de independencia o parcelación de predios rústicos en área urbanizable inmediata con aprobación de planeamiento integral	306.30	306.38	99.97%	136
1.137	Proyecto integral de habitación urbana (para proyectos de habitación urbana en las modalidades C y D)	370.40	370.46	99.98%	137
1.138	Revalidación de licencia de habitación urbana	131.80	131.89	99.93%	138
1.139	Regularización de habilitaciones urbanas ejecutadas sin licencia (Las habilitaciones que hayan sido ejecutadas sin licencia hasta el 17 de setiembre de 2016)	452.50	452.55	99.99%	139
1.140	Regularización de habilitaciones urbanas y edificaciones ejecutadas sin licencia, en forma conjunta (Las habilitaciones y edificaciones que hayan sido ejecutadas sin licencia hasta el 17 de setiembre de 2016)	604.60	604.65	99.99%	140
1.141	Asignación de numeración municipal	72.10	72.18	99.90%	141
1.142	Visación de planos para trámites de prescripción adquisitiva de dominio, título supletorio y rectificación de linderos y áreas (para predios urbanos)	124.70	124.79	99.92%	142

SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y CATASTRO: SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD

1.145	Certificado de Parámetros Urbanísticos y Edificatorios	45.30	45.33	99.94%	143
1.146	Certificado de numeración	36.80	36.85	99.86%	144
1.147	Certificado de jurisdicción	42.50	42.50	100.00%	145
1.148	Certificado de nomenclatura vial	42.50	42.50	100.00%	146

GERENCIA DE DESARROLLO EMPRESARIAL

SUBGERENCIA DE COMERCIALIZACIÓN Y ANUNCIOS: PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

2.1	Licencia de funcionamiento para edificaciones calificadas con nivel de riesgo bajo (con itse posterior)	145.10	145.17	99.95%	147
2.2	Licencia de funcionamiento para edificaciones calificadas con nivel de riesgo medio (con itse posterior)	167.30	167.39	99.94%	148
2.3	Licencia de funcionamiento para edificaciones calificadas con nivel de riesgo alto (con itse previa)	352.70	352.79	99.98%	149



Municipalidad Metropolitana de Lima

2.4	Licencia de funcionamiento para edificaciones calificadas con nivel de riesgo muy alto (con lise previa)	662.50	662.58	99.99%	150
2.5	licencia de funcionamiento corporativa para mercados de abastos, galerías comerciales y centros comerciales (con lise previa)	650.60	650.64	99.99%	151
2.6	Licencia de funcionamiento para cesionarios en edificaciones calificadas con nivel de riesgo medio (con lise posterior)	171.30	171.32	99.99%	152
2.7	Licencia de funcionamiento para cesionarios en edificaciones calificadas con nivel de riesgo alto (con lise previa)	356.70	356.71	100.00%	153
2.8	Licencia de funcionamiento para cesionarios en edificaciones calificadas con nivel de riesgo muy alto (con lise previa)	666.50	666.50	100.00%	154
2.9	Transferencia de licencia de funcionamiento o cambio de denominación o nombre comercial de la persona jurídica	36.60	36.61	99.97%	155
2.12	Licencia de funcionamiento para cambio de giro	37.90	37.92	99.95%	156

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO

SUBGERENCIA DE DEFENSA CIVIL: PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

3.1	Inspección técnica de seguridad en edificaciones posterior al inicio de actividades para establecimientos objeto de inspección clasificados con nivel de riesgo bajo	103.30	103.30	100.00%	157
3.2	Renovación del certificado de inspección técnica de seguridad en edificaciones para establecimientos objeto de inspección clasificados con nivel de riesgo bajo	98.80	98.87	99.93%	158
3.3	Inspección técnica de seguridad en edificaciones posterior al inicio de actividades para establecimientos objeto de inspección clasificados con nivel de riesgo medio	125.60	125.62	99.99%	159
3.4	Renovación del certificado de inspección técnica de seguridad en edificaciones para establecimientos objeto de inspección clasificados con nivel de riesgo medio	116.60	116.65	99.95%	160
3.5	Inspección técnica de seguridad en edificaciones previa al inicio de actividades para establecimientos objeto de inspección clasificados con nivel de riesgo alto	313.60	313.64	99.99%	161
3.6	Renovación del certificado de inspección técnica de seguridad en edificaciones para establecimientos objeto de inspección clasificados con nivel de riesgo alto	310.00	310.02	99.99%	162
3.7	Inspección técnica de seguridad en edificaciones previa al inicio de actividades para establecimientos objeto de inspección clasificados con nivel de riesgo muy alto	623.40	623.43	99.99%	163
3.8	Renovación del certificado de inspección técnica de seguridad en edificaciones para establecimientos objeto de inspección clasificados con nivel de riesgo muy alto	615.30	615.37	99.99%	164
3.9	Evaluación de condiciones de seguridad en espectáculos públicos deportivos y no deportivos hasta 3,000 personas	300.40	300.46	99.98%	165

SUBGERENCIA DE DEFENSA CIVIL: SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD

03.10	Duplicado del certificado de inspección técnica de seguridad en edificaciones	37.60	37.83	99.92%	166
-------	---	-------	-------	--------	-----

UIT vigente en el año 2021 = S/ 4,400.00
Fuente: Expediente Ordenanza N.º 485-MDS
Elaboración: Servicio de Administración Tributaria de Lima



Artículo 2. El presente acuerdo ratificatorio, para su vigencia, se encuentra condicionado al cumplimiento de la publicación, incluyendo el texto de la Ordenanza N° 485-MDS, en el Diario Oficial El Peruano. Adicionalmente, la Ordenanza y su Anexo TUPA que contiene los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad y derechos de trámite, se publicarán en el Portal Web del Diario Oficial El Peruano y se difundirá en la Plataforma Digital Única para Orientación del Ciudadano del Estado Peruano y en el respectivo Portal Institucional, conforme lo dispuesto en los numerales 44.2 y 44.3 del Artículo 44 del TUO de la Ley N° 27444. Cabe indicar que es responsabilidad de la Municipalidad Distrital adecuarse a los cambios normativos que se produzcan posteriormente.

La aplicación de la Ordenanza materia de la presente ratificación, sin la condición antes señalada, es de exclusiva responsabilidad de los funcionarios de la Municipalidad Distrital de Surquillo, así como la aplicación estricta de las disposiciones contenidas en la Ordenanza ratificada y en la normativa vigente. Dicha responsabilidad implica adoptar las medidas necesarias a efectos que, en relación de los procedimientos administrativos que cuenten con pronunciamiento favorable, el derecho de trámite total del procedimiento no exceda en valor una (1) unidad impositiva tributaria, y en caso de que excediera, previo a su cobro, se solicite la autorización prevista en el Artículo 54 del TUO de la Ley N° 27444, cuya fiscalización se encuentra a cargo de entidades competentes para ello.

Artículo 3. Encargar al Servicio de Administración Tributaria de Lima (SAT) que, posterior al cumplimiento del citado requisito de publicación, efectúe la publicación del presente Acuerdo a través de su página web (www.sat.gob.pe), así como del Informe del SAT.

Artículo 4. Encargar a la Subgerencia de Gobierno Digital e Innovación la publicación del presente Acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad Metropolitana de Lima (www.munlima.gob.pe).

POR TANTO:

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

DANTE DELGADO POLO
Secretario General del Concejo (e)



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

JORGE MUÑOZ WELLS
ALCALDE